



San José de Cúcuta, 13 de abril de 2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el **PROYECTO denominado FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS PAZ Y POST CONFLICTO PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER**, perteneciente al sector Inclusión social y reconciliación, programa Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, subprograma INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL.

El Proyecto identificado con el código **BPIN 2024004540035** presenta ajuste #14 QUE INCLUYE: 1. AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL; 2. MAYORES Y MENORES ENTRE ACTIVIDADES DEL MISMO PRODUCTO; 3. VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 26-MAR-2026 FIRMADA POR FABIO RODRIGUEZ MAYORGA - RAMIRO ANDRES AMADO QUINTERO - EDUARD LEONEL CARRILLO; 4. CON LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2026: \$3.700.000.000,00; RECURSOS SGP VIGENCIA 2026: \$0.000,00; OTROS RECURSOS VIGENCIA 2026: \$0.000,00; 5. CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2026:

PRODUCTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

ACTIVIDAD: APOYAR LOGISTICAMENTE LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA ATENCION DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR \$92.400.000

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de **CESAR AUGUSTO SALGUERO CASTAÑEDA**, en ningún caso hace referencia a a) la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, b) la veracidad de los documentos presentados; los cuales son de responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad sectorial.

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto y cada una de sus actividades: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. Los ejecutores de los proyectos de inversión son responsables del seguimiento físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa: a) viabilidad sectorial positiva y b) trámite presupuestal aplicado en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

Nota 4: La responsabilidad por: a) los precios y/o costos, b) el contenido, c) cifras y d) pertinencia de los documentos es, en conjunto y de forma directa responsable: a) el sector formulador, b) el estructurador, c) la entidad ejecutora, d) quienes presentan y e) quienes certifican los presupuestos y cada uno de los soportes. La Secretaría de Planeación responde, solo por la verificación documental y la coherencia de registro en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

rapae: abril 10 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria

Proyecto: Natalia Jirena Toranzo Páez, Profesional Universitario
C:\Users\WING_01\Documents\proyectos\proyectos\ajustes\ajustes\rapae.docx

bpin 2024004540035

pág. (1)